



Constancia: Pasa a despacho del señor Juez el presente expediente con pronunciamiento de la parte actora. Sírvasse proveer.

Armenia Q, 28 de octubre de 2021

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria.

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia, Quindío; Veintiocho (28) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Verbal – Pertenencia
Radicación: 630014003005-**2019-00794-00**

Teniendo en cuenta que la parte actora acata lo dispuesto en auto fechado el 22 de junio de 2021 allegando respuesta de la Agencia Nacional de Tierras quien a su vez señala que la competente para pronunciarse sobre el bien identificado con matrícula inmobiliaria No. 280- 115551 es el MUNICIPIO DE ARMENIA-ALCALDIA MUNICIPAL DE ARMENIA QUINDÍO **SE REQUIERE** a ésta última a fin de que en el término de diez días siguientes al recibo del oficio, emita pronunciamiento en el ámbito de sus funciones en los términos del artículo 12 de la Ley 1561 de 2012 frente al predio mencionado, el cual figura a nombre de la SOCIEDAD ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES LTDA NIT. 800.181.950.

SE ORDENA al Centro de Servicios Judiciales de la ciudad que de manera inmediata expida el oficio con destino a dicha entidad y lo remita al apoderado de la parte actora.

SE REQUIERE a la parte demandante para que diligencie el oficio y gestione lo pertinente a fin de obtener tal información en el término de treinta días siguientes a la notificación por estado del presente auto, so pena de dar aplicación al desistimiento tácito (Art. 317 C.G.P.).

NOTIFÍQUESE



Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Código de verificación:

62594022456872d88ff87e1f7ff992ae2a2ec5e277bdca6922f67f1de008a3a0

Documento generado en 28/10/2021 08:22:45 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>